GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº90545 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº19875 del 21.03.2016 DE del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

INTERIOR N° interno: 7503318 STERIO DEL INTERIO NO PUBLICA MINISTERIO DEL INTERIO NO PUBLICA DE PUBLICA DE PORTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 16 MAY 2011

TALMENTE TRAMITADOS ANTIAGO, 03 de Abril de 2017 VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de e1 Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Extrani'er'ia Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°90545 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nelson Rafael MARTINEZ ESTABA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interes ;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad privativa d) aue es đe este Departamento, las solicitudes de visación que formulen los resolver extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $\mbox{N}^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº90545 DEL 10.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Nelson Rafael MARTINEZ ESTABA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 03/04/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GERMAN BARRATA LINDERMANN

JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO